



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Divorcio mutuo acuerdo
Solicitantes:	Edilma López Soto y Helber Mauricio López Urian
Radicación:	2021-00811
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Admite

Por reunir los requisitos de ley, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de DIVORCIO, presentada de mutuo acuerdo por EDILMA LÓPEZ SOTO y HELBER MAURICIO LÓPEZ URIAN.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10°, artículo 577 del Código General del Proceso.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar a la abogada JULIETA GARCÍA CORTÉS como apoderada de los solicitantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO. Una vez en firme la presente decisión, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., esta providencia se notifica hoy
27 de septiembre de 2021, en el ESTADO No. 73

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA